

1537

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024.-
ZAPALLAR,

03 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de Enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Agenda diaria de Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFICASE y AUTORIZASE** salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Station Wagon Mitsubishi – Placa Patente SWZP-14
➤ Conductor	: Patricio Silva Valencia C.I. N°
➤ Fecha	: 15 de Mayo de 2024
➤ Horario	: Desde las 07:30 hrs. A.M.
➤ Destino	: Santiago (ida y vuelta)
➤ Motivo	: Traslado de Alcalde para asistir a Firma de Convenio AMUCH con Contraloría General de la República, en Auditorio de la Contraloría General de la República, ubicado en Teatinos 78, Santiago.

- 2.- **RATIFICASE y AUTORIZASE**, cometido funcionario de Patricio Silva Valencia, Cédula de Identidad N°

- 3.- **RATIFICASE y AUTORIZASE**, el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

- 1.- CONDUCTOR.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ALCALDIA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL/SEC/bzp.-